



CERTIFICACION NUMERO 10-13

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en las sesiones del martes, 6 y 27 de abril de 2010, este organismo **APROBÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la Solicitud para que se estudie el Procedimiento que se debe seguir para la Creación de Cursos INTD.

Luego de una amplia discusión se aprobó el trámite para la creación o revisión de cursos interdisciplinarios codificados como INTD.

1. El proponente somete la propuesta de creación del curso temporero INTD al Decanato de Asuntos Académicos. En esta propuesta se incluirá una justificación de por qué el curso debe crearse bajo la codificación INTD y no como parte de algún programa existente. El decano de Asuntos Académicos cotejará que el curso (o uno equivalente) no exista en el Catálogo General de la UPR. (Si el curso ya existiese en la UPR, puede recomendarse su adopción en el RUM).
2. El Decano de Asuntos Académicos procede a crear el curso temporero, y a su vez notifica la intención de la creación del curso permanente INTD a los Directores de Departamentos o Programas por conducto de los Decanos respectivos. A partir de esta notificación se concede un periodo de 30 días lectivos durante el semestre académico regular para que los directores de departamento que entiendan que el curso no debe crearse como INTD sino bajo una o más codificaciones específicas expresen por escrito su intención de evaluar el curso. El Decano de Asuntos Académicos otorgará un tiempo razonable (no más de un semestre académico) para esta evaluación.

3. Una vez pasados los 30 días o el plazo adicional otorgado por el Decano de Asuntos Académicos se referirá el formulario de creación junto con los comentarios pertinentes, al Senado Académico para que su Comité de Cursos lo evalúe.
4. Será responsabilidad del Decano de Asuntos Académicos mantener los Cursos INTD actualizados mediante su revisión periódica. Se referirá el formulario de revisión al Senado Académico para que el Comité de Cursos lo evalúe.
5. A partir de la evaluación en el Senado Académico se seguirá el mismo trámite requerido para todos los cursos.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez, en Mayagüez, Puerto Rico.



Judith Ramírez Valentín
Secretaria

lpm

